

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se solicita desarchivo para realizar oficio de desembargo. Sírvase proveer. Cali, 13 de enero de 2021
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo con título hipotecario vs Nelly Vásquez
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2003-00281-00

1.- Encontrándose el proceso archivado y debido a que la competencia radica en este Despacho, se retira del paquete, para resolver la petición que antecede, donde la demandada NELLY VÁSQUEZ ZAPATA a través de apoderada judicial solicita se levante la medida de embargo del inmueble con matrícula 370-273201 y se entregue el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Público.

2.- Para resolver se revisa el expediente y se desprende que a folio 453 con fecha 24 de octubre de 2014; el proceso terminó por DESISTIMIENTO TÁCITO, se ordenó levantar los embargos y secuestros, y no se realizó el oficio, por lo tanto en este momento se hará, incluyendo los inmuebles con matrículas 370-273007 y 370-273006. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. REALIZAR el oficio de desembargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para los inmuebles con matrículas #370-273201; 370-273007 y 370-273006 objeto del presente proceso.

SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora Adriana Rotawisky Ortiz como apoderada de la demandada NELLY VÁSQUEZ ZAPATA para reclamar el oficio de desembargo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


LEONARDO LENIS.

760013103008-2003-00281-00

eda/